República de Colombia

Gobernación de Caldas
Manizales
OFICINA JURIDICA

100.030
Enero 14/97

03

I = 82

Rb. 212690

96-01-14
1R194

97-01-14
97-01-10

EL DIRECTOR DE LA OFICINA JURIDICA

DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

C E R T I F I C A :

Que la "FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO -SECCIONAL CALDAS- es una entidad sin ánimo de lucro y obtuvo su Personería Jurídica por Resolución Nº 455 del 26 de Noviembre de 1963 con el nombre de "FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL MANIZALES"

DIRECCION: Edificio Banco Central Hipotecario Of. 1204
Tels. 841674 845581 Fax 847205 Apdo. Aéreo 169 Manizales

DURACION: No aparece

REFORMAS: Acto Administrativo Nº 005528 del 7 de Julio de 1993 donde -se aprueba Reforma Estatutaria y cambio de Razón Social quedando "FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO -SECCIONAL CALDAS".

OBJETO: Art. 4º

a. Afianzar la actividad económica de la empresa privada en general y del acomercio en particular como necesidad nacional que propicia el desarrollo

b. Colaborar con el estado en la formulación y adopción de políticas y medidas que procuren el fomento económico y social, preferencialmente en aquellas que tengan relación con el comercio

c. Velar por la protección equitativa de los intereses del comercio y por el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado y demás sectores económicos

d. Mantener contacto permanente con las entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que se ocupen de problemas económicos y sociales, especialmente de asuntos mercantiles y, cuando sea del caso, realizar con ellas campañas, actividades o servicios conjuntos

e. Procurar la adopción y adecuada interpretación de las disposiciones que reglamenten la actividad económicia, preferencialmente aquellas que atañen al ejercicio del comercio interno y externo, de tal manera que sean debida y justamente tutelados los legítimos intereses de productores, distribuidores y consumidores

f. Defender la libertad de empresa y de competencia y la iniciativa privada como criterios propicios para el progreso ordenado de la Nación y el robustecimiento de la economía, de la cual es parte la actividad mercantil, siempre dentro del marco del bien común

g. Prestar su concurso para asegurar un ambiente de confianza y seguridad como condición básica para el desarrollo del país y del comercio

h. Coordinar con los organismos oficiales y privados pertinentes la formación profesional del personal necesario para el funcionamiento de las empresas comerciales, elevando su nivel cultural, técnico y económico.

Continúa...

i. Estimular el estudio de todas aquellas ciencias y técnicas cuyo conocimiento perfeccione al comerciante y a sus colaboradores, para cumplir más eficientemente su función de distribución

j. Promover dentro del comercio el espíritu de solidaridad gremial y velar por el ejercicio honesto del mismo dentro de altas normas de carácter ético

k. Fomentar una justa imagen del comerciante y de su agremiación, con miras a asegurar la debida importancia de la actividad mercantil y el clima más favorable para su desenvolvimiento

l. Asesorar a los afiliados en aquellas cuestiones que tengan relación con su actividad profesional, y suministrarles servicios, así como orientación e información sobre todos aquellos asuntos que le sirvan para desempeñarse mejor

ll. Ejercer el derecho de petición ante los diferentes organismos del Estado, y solicitar de ellos la expedición, modificación o derogato ria de las disposiciones y medidas según sea el caso, relacionadas con el comercio, y la empresa privada cuyo fomento se persigue

m. Estimular la adopción y mantenimiento de una política de justicia social basada en las realidades y necesidades nacionales

n. Velar porque el comercio cumpla la función social que le es inheren te y actuar como su representante cuando las circunstancias así lo exijan

ñ. Agrupar en su seno a las personas y entidades que desarrollen activi dades comerciales con carácter profesional y organizado, previo el cumplimiento de los requisitos que señalen los Organos Directivos a nivel Nacional y Seccional

o. Por ser la Federación una entidad de naturaleza cívica conformada por consumidores, actuará como asociación o liga de consumidores o de usuarios, para sí defender sus derechos; igualmente actuará como representante y vocera de los usuarios de las empresas de servicios públicos, ante las empresas que los prestan o ante otras entidades de conformidad con las normas legales sobre la materia. Para cumplir estos objetivos Fenalco prestará su cooperación a las autoridades respec tivas y a las entidades y empresas correspondientes

p. Promover y organizar congresos, convenciones, asambleas, seminarios, ferias, martillos, remates y demás eventos que persigan el desarrollo y/o el apoyo a la cultura, el crecimiento de la actividad económica y/o la integración y capacitación de los Colombianos

q. Hacer parte de entidades financieras, empresas o instituciones que coadyuven al cumplimiento de éstos estatuto

r. Promocionar la agremiación de nuevos afiliados

s. Orientar, representar, coordinar y defender los intereses del comer cio nacional y regional, ante las autoridades, otras entidades gremia les y demás estamentos de la comunidad de carácter oficial, semioficial y particular, con el objeto de buscar una sana conciliación de intere ses, con los demás sectores de la actividad ciudadana, y

t. En general, tomar las determinaciones y adelantar todas las campañas que requieran la conveniencia y prosperidad del comercio colombiano, el desarrollo de la Federación y el bien común

Continúa...

REPRESENTANTE LEGAL: DR. MANUEL ALBERTO SOTO SALAZAR
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO
CEDULA DE CIUDADANIA Nº 10'224.615 de Manizales
FACULTADES: Art. 25

a. Llevar la representación de la Seccional ante todas las entidades o personas de carácter oficial o particular

b. Constituir los apoderados que, obrando a sus órdenes, sean necesa rios para la buena marcha de la entidad y delegarles las facultades que juzgue conveniente, de acuerdo con la Junta Directiva

c. Dirigir la acción de la Entidad de acuerdo con la política trazada por la Asamblea General y la Junta Directiva

d. Previa autorización de la Junta Directiva, nombrar y remover los Jefes de Departamento, y deterinar su remuneración individual, dentro de la escala general de salarios fijada por la Junta Directiva

e. Nombrar y remover libremente los demás empleados de la Seccional cuyo nombramiento o remoción no atribuyan estos estatutos o las reglamen taciones respectivas a otros organismos, y determinar sus salarios, dentro de los límites fijados por la Junta Directiva

f. Realizar, sin necesidad de previa autorización de otro organismo, actos o contratos cuya cuantía no exceda de $20.000.oo del presupuesto de la entidad

g. Coordinar, controlar, manejar el funcionamiento administrativo de la Seccional

h. Preparar, disponer, fomular y presentar a los organismos administra tivos de la SEccional para que exista entre ellos la debida corresponden cia y armonía

j. Ejecutar las políticas y decisiones de los organismos directivos y velar por su cumplimiento

k. Coordinar las actividades de Comités Asesores de la Dirección

l. Dirigir y coordinar las activades y programas de los Comités Gremia les de conformidad con los fines establecidos en el artículo 34 de estos estatutos

m. Dirigir las publicaciones de la Seccional

n. Trabajar por el incremento de la solidaridad y el intercambio de servicios entre los diferentes organismos regionales de la Federación

ñ. Vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos

o. Las demás que le fijen la Asamblea o la Junta Directiva y que no se encuentreN adscritas a otros funcionarios u organismos

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: No ha sido reconocida por esta Oficina

PERIODO: DOS (2) AÑOS

Continúa...

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION Y EJECUCION.

Art. 91. La Seccional como parte integrante de la Federación Nacional de Comerciantes, tiene como órganos máximos de dirección y orientación al Congreso Nacional de Comerciantes, La Junta Directiva Nacional y la Presidencia Nacional.

A nivel regional la orientación y dirección de la Seccional corresponde a los siguientes organismos:

a. La Asamblea General de Afiliados que fija, dentro de los parámetros de la política y programas generales de la Federación las pautas de acción de la Seccional:

b. La Junta Directiva Seccional a la cual corresponde la Dirección y el desarrollo de las políticas y programas trazados por los organismos directivos nacionales y por la Asamblea General de Afiliados

c. La Dirección que lleva la representación legal y es el órgano ejecu tivo de la Seccional

Art. 94 ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

Composición. La Asamblea General estará compuesta por los afiliados a la Seccional o por el número de representantes de cada uno de los sectores organizados en la Federación, de acuerdo con los presentes estatutos y según reglamentación que expida la Asamblea hacia el futuro, y dos (2) por cada capítulo. Los delegados tendrán derecho a voz y voto y deben estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad el último día calendario del mes anterior a la Asamblea.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS: Art. 101

En consonancia con las políticas y programas acordados por los organis mos directivos nacionales de la Federación, tendrá las siguientes funcio nes:

a. Adoptar y trazar las pautas de acción de la Seccional, de acuerdo con las políticas y delineamientos generales que señalen los organismos directivos nacionales de la Federación

b. Estudiar los problemas regionales que deben ser objeto de su pronun ciamiento como Seccional de la Federación, dentro de los principios de la política genral de la misma

c. Proponer al Congreso Nacional de Comerciantes las reformas a estos Estatutos y velar por su cumplimiento

d. Conceptuar y pronunciarse sobre las proposiciones sometidas a su consideración

e. Formular solicitudes y recomendaciones a la Organización Nacional

f. Elegir los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con las normas previstas en estos Estatutos

g. Nombrar y remover libremente para el período de un (1) año al Revi sor Fiscal de la Seccional con su correspondiente suplente. Fijarle su remuneración directamente o por delegación en la Junta Directiva Seccional

Continúa...

h. Examinar yu fenecer las cuentas, balances y demás informes financieros anuales presentados por la Junta Directiva Seccional, el Director y el Revisor Fiscal

i. Analizar los informes rendidos por la Junta Directiva, el Presidente y el Director, sobre el desarrollo y cumplimiento de los programas trazados por la Seccional

j. Decretar la disolución y liquidación de la Seccional siguiendo las normas para las reformas estatutarias y de ley

k. Ejercer las funciones que por derecho propio le corresponden como entidad rectora de la Seccional que no están atribuídas expresamente, por los estatutos a otros órganos o entidades y aprobar su reglamento.

LA JUNTA DIRECTIVA: Art. 103

Se compondrá mínimo de nueve (9) y máximo dieciocho (18) miembros elegidos o ratificados en la Asamblea General para períodos hasta de dos (2) años y de acuerdo con el reglamento que aprueba la Asamblea hacia el futuro.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Art. 111

a. Orientar y desarrollar las políticas fijadas y determinadas por la Asamblea General de Afiliados y por los organismos directivos de la Federación

b. Interpretar y reglamentar los presentes estatutos en lo relacionado con los capítulos de su jurisdicción

c. Vigilar la marcha general de la Seccional, velando por el cumplimiento de los objetivos señalados

d. Determinar la estructura general administrativa de la entidad, creando las dependencias y empleos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Institución, de acuerdo a los parámetros administrativos determinados por la Organización Nacional

e. Adecuar el presupuesto de la Seccional a las decisiones que adopte la Junta Directiva Nacional y que tenga cobertura nacional, con el fin de cumplir a cabalidad con las decisiones adoptadas por aquella

f. Organizar, designar y reglamentar los diferentes comités que a juicio de la Junta Directiva deban existir, para asesorar la realización de las políticas y programas de la Federación

g. Elegir al Director de la Seccional, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 25 literal b) de los presentes estatutos

h. Remover al Director respectivo si así lo decide la mayoría de la Junta Directiva Seccional

i. Autorizar la creación de cargos directivos, fijar su remuneración y la variación de sus salarios

j. Estudiar los problemas regionales, especialmente aquellos que inciden sobre la actividad mercantil

k. Previo concepto favorable de la Junta Directiva Nacional promover y crear capítulos de la SEccional en otras ciudades del Departamento

Continúa...

1. Nombrar, cuando le corresponda, voceros de la entidad, delegados suyos y representantes de la Seccional ante organismos oficiales y privados, de carácter regional, así como los delegados al Congreso Nacional de Comerciantes

11) Designar, cuando le corresponda, los voceros y representantes de los consumidroes y usuarios relacionados con el gremio, ante las empresas de servicios públicos

m. Presentar a la Asamblea General, en coordinación con el Director, las proposiciones y recomendaciones que estime necesarias para fijar las políticas de la Seccional

n. Estudiar y decidir sobre los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por el Director, Revisor Fiscal, organismos operativos y asesores y demás dependencias de la Seccional

ñ. Estudiar y aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de la Seccional, así como los demás estados e informes financieros que le someta a su consideración el Director

o. Autorizar todo acto contrato cuya cuantía exceda del tope fijado anualmente por la misma Junta Directiva o, en su defecto, por la Asam blea. De igual manera deberá autorizar todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer como debe ser cubierto;

p. Reglamentar los procedimientos de afiliaciones y retiros de la Seccional

q. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la organización nacional de la Federación y en especial por la Junta Nacional de la Federación, tanto en relación con las contribucio nes y cuotas de los afiliados a la Seccional, como de los aportes y cuotas con que la SEccional debe contribuir a la Organización Nacional de la Federación

r. Establecer y desarrollar los servicios que considere convenientes, para la buena marcha de la Seccional, de conformidad con los reglamentos expedidos por los organismos nacionales del grupo

rr. Informar a la Asamblea General en asocio del Presidente y del Driector, sobre las realizaciones y desarrollo de los programas que se hayan ejecutado durante el período, sobre los balances y demás esta dos financieros, lo mismo que lo relacionado con los proyectos que se tengan planeados

s. Reglamentar los procedimienos para la integración de la Junta Direc tiva con respecto a los representantes de los sectores y siguiendo los parámetros nacionales sobre sectores

t. Reglamentar e imponer las sanciones previstas, a los afiliados que violen los principios de la ética comercial y las reglamentaciones de la Federación

u. Velar por el cumplimiento de las normas contables, presupuestal y similares, de acuerdo con los manuales que sobre la materia se aprue ben por la Organización Nacional

Continúa...

v. Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General, cuando las necesidades así lo impongan, y

x. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea, y las que no estén asignadas a otro organismo o funcionario.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Art. 125

a. Vigilar el cumplimiento de los estatutos, lo mismo que las demás decisiones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva

b. Velar porque la contabilidad y los informes financieros de la Seccio nal se lleven y diligencien de acuerdo con las normas contables señala das en los manuales técnicos de la Federación

c. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Seccional y se encuentren al día los estados de resultados que con base en las operaciones financieras, aptrimoniales y presupuestales efectué la Seccional, exigiendo la conservación de los archivos

d. Velar porque se diligencien las actas de las reuniones de la Asam blea y la Junta Directiva, vigilando su conservación

e. Autorizar y refrendar el balance y demás estados financieros de la Seccional y rendir a la Asamblea y a la Junta Directiva, los informes correspondientes

f. Informar con la debida oportunidad a la Asamblea, a la Junta Directi va o al Director, según los casos sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento financiero y contable de la Seccional

g. Inspeccionar regularmente los bienes de la entidad y procurar, que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos

h. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo estime necesario

i. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva, a cuyas sesiones podrá asistir previa invitación de la misma Junta

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y LOS CASOS EN LOS CUALES HABRA DE CONVOCARSE A REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

CONVOCATORIA: Art. 95

La **Asamblea Genral** de Afiliados puede ser convocada a sesiones ordina rias y extraordinarias, así:

a. Las sesiones ordinarias se efectuarán preferencialmente en el primer semestre de cada año, por convocatoria de la Junta Directiva que determi nará el lugar y la fecha, fecha que en todo caso será anterior a la reunión anual ordinaria del Congreso Nacional de Comerciantes de la Federación

En el caso, de que no se convocare dentro e los términos anteriores, la Asamblea se reunirá por derecho propio treinta (30) dáis calendarios

Continúa...

antes del Congreso y si este fuere festivo el día siguiente hábil.

b. Las sesiones **extraordinarias** se realizarán por convocatoria de la Junta Directiva Seccional, cuando así lo soliciten cinco (5) o más sectores a través de sus comités sectoriales o de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de los presentes estatutos.

CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION: Art. 137

En caso de disolución y liquidación definitiva que debrá ser decretada por la Asamblea Seccional de conformidad con las normas legales vigentes, actuarán como liquidadores las personas que éste designe. El remanante patrimonial, una vez pagadas todas las acreencias a cargo de la Seccional, pasará a la entidad o entidades sin ánimo de lucro designadas por la Asamblea, que estén organizadas legalmente.

PATRIMONIO: Art. 85

El patrimonio de la Seccional está constituído por los aportes de los afiliados y demás bienes que adquiera o reciba la entidad, para cumplir sus objetivos

NOMBRE, IDENTIFICACION Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN COMO OTORGANTES.

Se anexa fotocopia de socios fundadores.

Anexó Estampilla Pro-Desarrollo Nº 018648 por valor de $1.195

Manizales, 10 de Enero de 1997

RAUL ANTONIO OSORIO NARANJO
Director

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
El presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por Manuel Alberto Soto Salazar quien en el mismo acto exhibió su correspondiente documento de identificación No. 10.224.615 de Manizales
Manizales, Enero 14 de 1997
Secretaria

AlbaI.

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

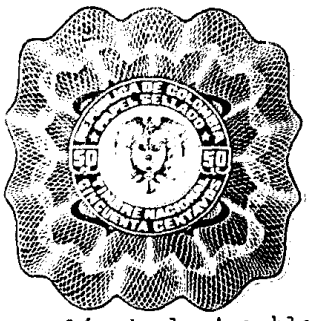
Bajo el No. 1-000082 del libro I tomo 01 se inscribio este documento a nombre de : FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO-SECCIONAL CALDAS
.....
.....

Manizales, Enero 14 de 1.997.

EL SECRETARIO



H03344279



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, SECCIONAL DE MANIZALES, llevada a cabo el 26 de Abril de 1.963.

Siendo las 5 1/2 de la tarde se reunieron en el Salón de la Asamblea Departamental de Caldas el día 26 de Abril de 1.953 los siguientes afiliados a la Federación Nacional de Comerciantes, Seccional de Manizales: Eduardo Gómez A, Elías Jaramillo B, Pedro Luis Echeverri, Héctor Gómez Z, Eduardo Salazar, José Gómez A, Miguel Flórez, Enrique Breslauer, Sánchez Hermanos, Pedro Rendón, Luis Montero E, Almacén La Pradera, Arturo González Franco, Hernando Cárdenas Tirado, Javier Uribe D, Gabriel Ocampo, Elías Cardenas T, Raul Zuluaga, Querubin Contreras, Dr. Pedro Emilio Salazar, Carlos Gómez Escobar, Dr. Mario Humberto Gómez E, Dr. Octavio Jaramillo Echeverri, Augusto Londoño, Bernardo Estrada, Ernesto Gutiérrez, Abel J. Jaramillo, Hernando Aristizábal, Mario Aristizábal, German Botero, Carlos Zuluaga, Antonio Llano, Juan B. Escobar, José González F, Eric Van Den Enden, Conrado Llano Toro, Ruben Guzman (Bedoya), Alberto Ocampo, Bernaurdo Ocampo, Jorge Tobón, Caldas Motor, José Giraldo, Hijos de Liborio Gutiérrez, -- Horacio Agudelo E, Angel Mejía, H, Eduardo Londoño, Emilio Pérez Gustavo Jiménez, Eduardo López, Bernardo Gómez G, Nelson Bedoya, Bernardo Moreno,- Con ellos resultó integrado el quorum necesario.- Fué designado para presidir esta reunión don Germán Hoyos Villa, y para ocupar la Secretaria de la misma la Señorita Fabiola Daza,- Acto seguido la Secretaría de la Asamblea dió lectura al Acta de la Asamblea anterior, la cual fue aprobada sin modificación. Luego el Director de la Seccional dió lectura a su informe de labores y el revisor Fiscal rindió su informe económico el que recibió, - así mismo, aprobación sin objeciones de ninguna clase.-

Seguidamente se precedió al nombramiento de nueva Junta Directiva la cual quedó integrada en la siguiente forma:

SERIE E

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

FORMA No. 1-C-D-41

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS

Recibo de caja No. 038813

RENTAS DEPARTAMENTALES

POR $ 23000

Manizales 13 de Enero 19 97

Pagó el señor Fenalco

La suma de Veintitres mil pesos
EN LETRAS

Por concepto de

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
Informe Diario 07 Empleado Primer Sendero Mpio		23000
TOTALES		23000

Imprenta Departamental de Caldas

El Recaudador o Cajero

El Contribuyente o Consignatario

Vo.Bo. El Empleado de Contraloría

TA: El consignante debe exigir la fecha del pago, la firma del Recaudador o Cajero pues de lo contrario no tendrá valor alguno este comprobante de pago.